



RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE

El sistema electoral venezolano garantiza el derecho de los ciudadanos a elegir

> Este organismo, garantiza la estabilidad democrática en Venezuela, con la implementación de políticas adecuadas, que se fortalecen en cada proceso electoral

REINA BETANCOURT | CIUDAD MCY

El calendario electoral del siglo XXI en Venezuela inició a finales del siglo anterior, sin embargo, fue el 6 de diciembre de 1998, cuando el Sistema Electoral del país, logró grandes transformaciones.

En el 89 realizaron las primeras elecciones de Gobernadores de Estado, designados hasta esa fecha por el presidente de la República y alcaldes, las funciones ejecutivas eran asumidas por el presidente del Concejo de cada municipio.

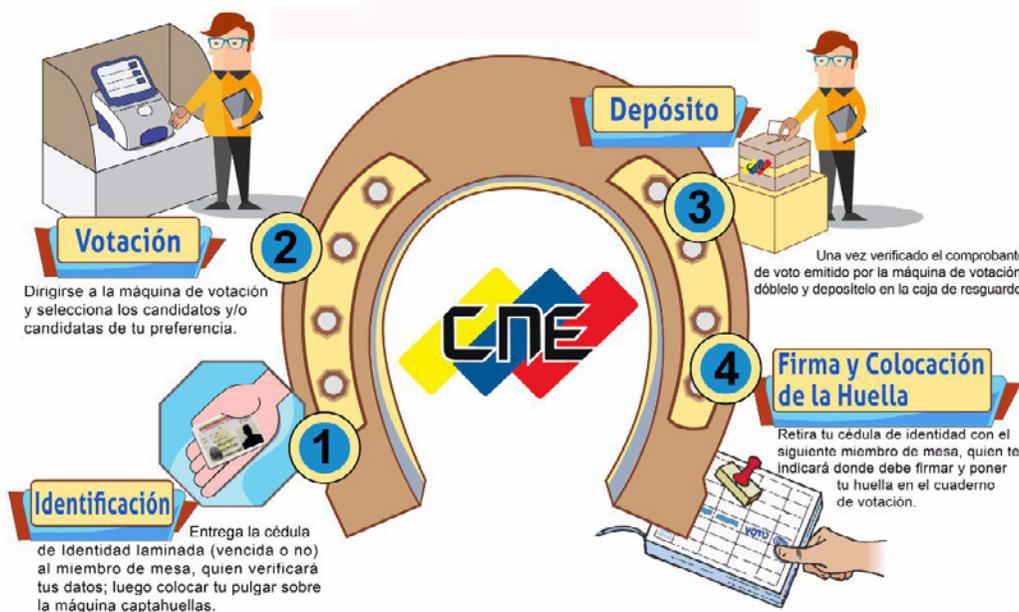
LOS CAMBIOS

No obstante, es hasta el año 2000 cuando se producen múltiples modificaciones e innovaciones.

Las elecciones de ese año, tuvieron como principal marco normativo la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el Estatuto Electoral del Poder Público (2000), emanado por la Asamblea Nacional Constituyente, la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (1997, con modificación parcial en 1998) (de manera supletoria) y las normas reglamentarias emanadas por el Consejo Nacional Electoral.

NUEVOS CARGOS

Los cargos definidos son: presidente de la República, Representantes a los Parlamento Andino y Latinoamericano, Diputados a la Asamblea Nacional, Gobernadores de Estado, Diputados a los Consejos Legislativos Estadales, alcaldes Municipales, Concejos Municipales, Miembros de Juntas Parro-



quiales, alcalde Metropolitano (y alcaldes de los Municipios que integran el Distrito Metropolitano) y Concejo Metropolitano.

Como variables consideradas tenemos: Naturaleza del cargo, ámbito, número de integrantes (en caso de cuerpos deliberantes), pe-

ríodo de mandato, posibilidad de reelección, condiciones de elegibilidad, sistema de votación, sistema de adjudicación, candidaturas

(principales y suplentes), entes postulantes y simultaneidad electoral.

INSTITUCION ELECTORAL EFICIENTE

Actualmente el Consejo Nacional Electoral es el ente que regula el Poder Electoral y se encarga de la organización, administración y supervisión de todos los actos relativos a procesos electorales a realizarse en el ámbito nacional, regional, municipal y parroquial, a través de la Junta Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto, este organismo garantiza la transparencia de los procesos electorales y referendarios en Venezuela, además de su eficiente organización. De la particularidad, la claridad, equidad y credibilidad procesos, dependen sus resultados para elevar y sostener el prestigio de la institución electoral.